



**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

VISTO: La Ordenanza Nº 5238/2023, y;

CONSIDERANDO: Que, la actual coyuntura económica e inflacionaria ha generado incrementos en las erogaciones municipales.

Que, resulta necesario adecuar presupuestariamente dicho impacto en función del cumplimiento de la planificación anual planteada por el Ejecutivo Municipal y aprobada por el Honorable Concejo Municipal.

Que, a su vez resulta necesario ampliar partidas de recursos como consecuencia de subestimaciones presupuestarias por índices de inflación superior a las proyectadas y que implican mayores recursos, por gestiones de cobro y planes de regularización de recursos de propia jurisdicción y otros recursos con incidencia con estrecha relación en virtud de los índices indicados.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Amplíese por un total de pesos cincuenta y cuatro millones (\$54.000.000,00) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones, según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.04.02.01.06.000.000.005508	Higiene Urbana	27.500.000,00
8.03.02.02.03.00.000.000.004638	Protocolo y Ceremonial	1.600.000,00
8.03.06.04.04.00.000.000.005508	Playones Deportivos	10.000.000,00
8.03.01.01.00.00.000.000.003888	Gestión de Intendencia	1.400.000,00
8.03.02.06.04.03.000.000.004958	Eventos Culturales- Fiestas Populares Dos Rutas	3.000.000,00
8.03.02.06.04.09.000.000.005018	Feria del Libro	2.000.000,00
8.03.02.06.04.10.000.000.005028	Festival de Cine Visión Ribereña	1.000.000,00
8.03.02.06.04.11.000.000.005038	Ballet Municipal Folclórico	3.000.000,00
8.03.02.02.02.00.000.000.004628	Administración del Palacio Municipal y Anexos	3.500.000,00
8.03.05.02.01.04.000.000.005788	Hogar de Ancianos	1.000.000,00

ARTICULO 2º: Amplíese por un total de pesos cincuenta y cuatro millones (\$54.000.000,00) las siguientes partidas en concepto de Recursos según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
7.01.02.01.01.00.000.000.000527	COPARTICIPACION IMPUESTOS NACIONALES	41.000.000,00
7.01.02.01.02.00.000.000.000537	COPARTICIPACION INGRESOS BRUTOS	13.000.000,00

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 5280 Sala de Sesiones, 08 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISelda CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.

Av. 14 de Febrero 698
Villa Constitución Santa Fe
(03400) 471997

DR. GONZALO CRISTINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.